



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0279** DEL AÑO 2022
(**01/06/22**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 136 DEL 9 DE MARZO DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DIO INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2022"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 23 de 1998, creó la Orden Civil al Mérito Periodístico, con el fin de exaltar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, a través del reconocimiento de la labor periodística y la selección de los trabajos realizados en las distintas categorías por los periodistas que cubran noticias de la ciudad.

Que mediante la Resolución No. 0136 del 09 de marzo 2022, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. estableció el procedimiento para la selección de los trabajos y entrega de la "Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado", para la vigencia 2022.

Que mediante memorando Cordis 2022IE3502 del 15 de marzo de 2022, la honorable concejala Marisol Gómez Giraldo expuso: "(...) *declino a la designación que se me ha hecho para participar como integrante y coordinadora de la comisión de evaluación a Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado en el año 2022.*"

Que mediante oficio FCYL-DEC-126-2022 de fecha 22 de abril de 2022, la decana de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, doctora Marisol Cano Busquets, agradeció la invitación para formar parte del jurado del Premio de Periodismo Álvaro Gómez Hurtado – Versión XXIV --, que impulsa el Concejo de Bogotá, sin embargo, declina su participación debido a compromisos adquiridos con antelación.

Que con fecha 9 de abril de 2022, vía correo electrónico se envió invitación a participar como jurado al decano de la Facultad de Comunicación Social y Periodismo Digital de la Universidad Sergio Arboleda, doctor Juan Francisco Lozano Ramírez.

Que el 19 de abril de 2022 vía correo electrónico, el doctor Juan Francisco Lozano en representación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, confirma la participación en los premios y agradece de antemano la invitación, donde designa al profesor Juan Carlos Pérez Bernal como representante de la Escuela.

Que mediante la Resolución No. 0233 del 3 de mayo de 2022, "Por la cual se modificó la resolución 084 del 7 de febrero de 2022 (...)", se decidió modificar la fecha de entrega de la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, cuyo origen es el Acuerdo 023 de 1998, para el mes de junio de 2022



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0279** DEL AÑO 2022
(**01/06/22**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 136 DEL 9 DE MARZO DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DIO INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2022"

Que mediante Resolución 0243 de 5 de mayo de 2022, se modificó la Resolución 136 del 9 de marzo de 2022, entre otros aspectos, respecto de la fecha de la ceremonia de entrega. La cual se efectuaría el día 9 de junio del año 2022.

Que la realización del evento implica tener en cuenta no solo la agenda de los concejales de la ciudad, sino también los tiempos y disponibilidad de las personas involucradas en todo el proceso de elección, en donde se hace pertinente y conveniente que, debido a temas logísticos, la extensión de las sesiones ordinarias y las modificaciones realizadas por parte de la Junta de Voceros a la agenda de junio de 2022, modificar la entrega de los premios del 9 de junio al 7 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el literal j) del artículo primero de la Resolución No.136 del 9 de marzo de 2022, cuyo texto para todos los efectos, será el siguiente:

j) **Ceremonia de entrega.** La Orden Civil al Mérito Álvaro Gómez Hurtado se impondrá en ceremonia especial el día martes 7 de junio del año 2022.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **01/06/22**


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente


HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Primer Vicepresidente


RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Julia Esther Gómez Morales, Profesional U.

Revisó: Carlos Arturo Duarte Cuadros., Secretario General de Organismo de Control (E)